### JOSÉ CANO GUADIX

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 19/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Nicolás Sunción Fernández, contra la empresa José Cano Guadix, sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 9 de diciembre de 2005, cuya parte dispositiva, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado José Cano Guadix, en situación de insolvencia total por importe de 3.976,88 euros.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su publicación el boletín oficial del registro mercantil.

Zaragoza, 24 de enero de 2006.—El Secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—4.365.

#### JOSÉ MANUEL GÓMEZ ABEIJÓN

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 124/05, seguida en este Juzgado a instancia de don José Ronquete Batalla contra José Manuel Gómez Abeijón, sobre despido, se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S.ª dijo: Se declara la insolvencia provisional parcial de la empresa deudora, José Manuel Gómez Abeijón, por la suma total de 10.526,67 euros de principal (2.082,20 euros de indemnización, más 8.444,47 euros de salarios de tramitación) más 1.129,67 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, frente al actor-ejecutante don José Ronquete Batalla, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorase de fortuna, librando edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil, a fin de publicar la presente resolución.

Santiago de Compostela, 23 de enero de 2006.—La Secretaria judicial, Marina Pilar García de Evan.—4.268.

## JOSÉ MARÍA CAZALIS, S. A.

Declaración insolvencia

En el procedimiento de ejecución 67/04 de este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao, seguido a instancia de José Ignacio Juaristi Arriaga y otros frente a José María Cazalis, S. A. se ha dictado auto de insolvencia provisional en cuya parte dispositiva se declara insolvente a la demandada por importe de 52.292,72 euros de principal más 11.258,54 euros de intereses y costas.

Bilbao, 23 de enero de 2006.—Secretaria Judicial Egiarte Arruza Orrantia.—4.461.

## JUAN CARLOS TEBAR PÉREZ

Edicto

Doña Concepción Ferrer Moyá, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 95/05, dimanante de autos n.º 203/05 que se siguen en este Juzgado a instancias de don José Pozo Carretero y otro, contra la empresa Juan Carlos Tebar Pérez,

se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional por la cantidad de 3.090,52 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Cartagena a 18 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial.—4.495.

### KRAMINK, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

# KRAMINK INVESTMENTS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de Ley de Sociedades de Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas al Socio único de «Kramink, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbente) y de «Kramink Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), en fecha 31 de enero de 2006 el Socio único de las referidas Sociedades decidió la fusión de las mencionadas Sociedades mediante la absorción de «Kramink Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida) por «Kramink, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbente), adquiriendo la Sociedad absorbente, en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación como consecuencia de la fusión.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, en su caso, y acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 31 de enero de 2006.—El Administrador único de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida, Marc Ingla Mas.—4.685. 2.ª 7-2-2006

## LA ALHACENA DE VÍCTOR, S. A. Unipersonal

De conformidad con lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los interesados que la Junta general extraordinaria de la sociedad del día 12 de febrero de 2004, acordó la disolución y liquidación simultánea de la compañía y aprobó el siguiente Balance final de Liquidación:

_	Euros
Activo:	
Inmovilizado	21.659,43
Inmovilizado material	21.659,43
Instalaciones técnicas y maquinaria	35.386,59
Otras instalaciones, utillaje y mobilia-	
rio	61.814,00
Amortización acumulada	-75.541,16
Activo circulante	31.367,41
Deudores	31.196,77
El socio único	31.196,77
Tesorería	170,64
Caja, euros	151,49
Bancos	19,15.
Total activo	53.026,84.

53.140,68
60.110,00
8.153,41
25.093,44
-40.206,97.
-123,04
53.026,84

Pacivo.

Madrid, 2 de febrero de 2006.-El Liquidador único, Serafina Merino Fuertes -4 909

# LANCASTER GROUP ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### LCI COSMETICS INTERNATIONAL ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el accionista único de la sociedad absorbente y el accionista único de la sociedad absorbida, han acordado en fecha 30 de diciembre de 2005 fusionar dichas sociedades mediante la fusión por absorción de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente, titular la segunda de la totalidad de las acciones que representan el capital social de la primera. Por consiguiente, la fusión por absorción implicará la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque en favor de la sociedad absorbente, a título universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes de su activo y pasivo y, en consecuencia, de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión ha sido adoptada conforme al proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y a los balances de fusión cerrados el 30 de junio de 2005 aprobados por la sociedad absorbente y la sociedad absorbida. La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de julio de 2005.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de enero de 2006.—El Secretario no miembro del Consejo de Administración de Lancaster Group España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Juan Velayos i Lluis.—El Administrador único de LCI Cosmetics International España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Peter Shaefer.—4.202.

2.a 7-2-2006

### LLUC VALORES, SICAV, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en la calle Castelló, número 74, de Madrid, a las once horas, del día 15 de marzo de 2006, en primera convocatoria, y si no hubiese quórum sufficiente en segunda convocatoria, el siguiente día 16 de marzo, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

### Orden del día

Primero.-Ratificación y, en su caso, nueva adopción de todos los acuerdos de la reunión de Junta general de